



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-004-2009-00270-00
Demandante	LORENZO DE JESUS PEREZ RIVAS
Demandado	ORLANDO DE JESUS OSSA OSSA
Decisión	Se abstiene de dar trámite a cesión
Providencia	Auto No. 2590

Se incorpora al plenario memorial contentivo de aporte de constancia de consignación de cánones de arrendamiento, y escrito de cesión arribado de manera física por el abogado LIBARDO SALCEDO JIMENEZ, sin embargo, se observa que el memorialista carece del derecho de postulación de que trata el artículo 73 del Código General del Proceso.

Si bien, el escrito de cesión esta suscrito por el ejecutante, la norma exige que las partes deben actuar a través de sus apoderados. Así las cosas, el Despacho se abstiene de darle trámite a la cesión presentada por cuanto no está suscrito por el apoderado especial del extremo ejecutante.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
--

AMR